

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras

Obras	Plazos en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
<i>Grandes obras hidráulicas</i>		
Canal y acequias Sectores VI y VII	Redactado	6.º semestre.
<i>Obras complementarias</i>		
Encauzamiento y protección de cauces públicos	2.º semestre	8.º semestre.
Abastecimiento, saneamiento y depuración de residuales (1.ª parte)	2.º semestre	8.º semestre.
Abastecimiento, saneamiento y depuración de residuales (2.ª parte)	4.º semestre	10.º semestre.
Abastecimiento, saneamiento y depuración de residuales (3.ª parte)	6.º semestre	12.º semestre.

ANEJO NUMERO 3

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión de orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras

Obras	Plazos en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
<i>Obras de transformación</i>		
Red de caminos generales (Sectores III, IV y V)	Redactado	5.º semestre.
Red de caminos generales y rurales (1.ª parte) Sectores VI y VII	1.º semestre	1.º semestre.
Red de caminos rurales de los Sectores VI y VII (2.ª parte)	3.º semestre	5.º semestre.
Saneamiento de tierras	2.º semestre	8.º semestre.
Red secundaria de acequias de los Sectores VI y VII (1.ª parte)	2.º semestre	7.º semestre.
Red secundaria de acequias de los Sectores VI y VII (2.ª parte)	5.º semestre	10.º semestre.
Red complementaria de acequias de los Sectores III, IV y V	Redactado	5.º semestre.
Red secundaria de desagües de los Sectores VI y VII	3.º semestre	8.º semestre.
Nivelaciones (1.ª parte)	Redactado	3.º semestre.
Nivelaciones (2.ª parte)	2.º semestre	8.º semestre.
Nivelaciones (3.ª parte)	6.º semestre	10.º semestre.
Planeos	6.º semestre	10.º semestre.
<i>Obras complementarias</i>		
Plantaciones lineales	2.º semestre	6.º semestre.
Edificios sociales y urbanización:		
Mejora de centros cívicos. Obras de urbanización	3.º semestre	6.º semestre.
Viviendas y dependencias agrícolas	3.º semestre	8.º semestre.
Mejora en la distribución de la energía eléctrica	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.

7196

ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable por el canal de Villoria (Salamanca).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina en el artículo 17 del Decreto 554/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril), ha redactado el Plan coordinado de obras para la puesta en riego de la zona regable por el canal de Villoria-Armuña, en la provincia de Salamanca, en el que se estudian los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable por el canal de Villoria-Armuña (Salamanca), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a los artículos 97 y 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el artículo 17 del Decreto 554/1977, de 8 de febrero, que aprobó el Plan general de transformación de la zona.

Segundo.—Los terrenos afectados por el presente Plan coordinado pertenecen a los términos municipales de: Garcihernández, Encinas de Abajo, Cordovilla, Morfiño, Babila fuente, Villoria, Villoruela, Huerta, Aldearrubia, San Morales y Aldealengua, quedando comprendidos entre el futuro canal de cabecera de La Armuña-Villoria, que partirá del canal ya existente de Babila fuente impulsión de la elevación, futuro canal de Villoria, que discurrirá aproximadamente por la cota 804, embalse regulador, tubería de cintura, camino ancho de Aldearrubia a Moriscos, carretera de Salamanca a Aldearrubia, y canal de Babila fuente hasta el punto de origen.

La zona regable se divide en los sectores I, II, III y IV, cuyas superficies regables y no afectadas se reflejan en el anejo número 2 del presente Plan coordinado de obras.

Tercero.—Para el desarrollo del mencionado Plan coordinado se seguirán las directrices fijadas en el mismo. Los canales, red de tuberías, desagües y caminos son los que figuran en los planos correspondientes, y para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones que se detallan en el capítulo IV, «Canales, red de tuberías, desagües, caminos, suministro y montaje de líneas eléctricas y subestación principal y suministro y montaje de equipos electromecánicos».

Los caminos generales definidos como tales por la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se entregarán para su conservación, en su día, a la Dirección General de Carreteras, y los restantes, a la Diputación Provincial, excepto los rurales de tráfico limitado que aquellos Organismos señalarán. Estos últimos serán entregados en su momento a los regantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En los caminos que han de soportar un tráfico muy localizado de la zona regable o parte de ella se acepta la posibilidad de su cierre a la circulación para otro tráfico distinto al fin previsto y el acuerdo con usuarios terceros en caso excepcional, sobre las condiciones para su utilización, potestades ambas que se atribuyen al Organismo que se ocupará de la conservación de estos caminos.

Cuarto.—La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura se detallan en el capítulo VII, «Relación y presupuesto de ejecución por contrata de las obras del Plan», que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura de la Memoria del Plan coordinado, especificándose asimismo el ritmo de ejecución de las obras y su clasificación en el anejo número 1 de la presente Orden ministerial.

Quinto.—La Dirección General de Obras Hidráulicas y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico. Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarificación del agua, tanto potable como de riego, las necesarias para la buena conservación de la red de tuberías y los Reglamentos de servidumbre y policía.

A estos efectos, la Comisión Técnica Mixta se reunirá al menos una vez al año para conocer la situación de la obra y adaptar los planes de obras a los citados programas.

Para la mayor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al IRYDA, que deberán ser designados por éstos, al ponerse en vigor este Plan coordinado.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de las obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con indicación del ritmo a que ha de sujetarse la ejecución e importe de las inversiones por semestre. Proyecto redactado conjunto, con las obras correspondientes al Ministerio de Agricultura

Obras	Plazos en semestre			Inversión total Millones de pesetas	Inversiones semestrales en millones de pesetas					
	Presentación pliego bases	Comienzo de la obra	Fin de la obra		Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre
1. Comunes a la Armuña-Villoria:										
1.1. Reparación del canal	—	Cuarto sem.	Segundo sem.	1,750	—	—	1,750	—	—	—
1.2. Central principal de bombeo, Obra civil	—	Segundo sem.	Segundo sem.	70,855	6,441	38,648	25,766	—	—	—
1.3. Canal de alimentación ...	—	Segundo sem.	Primer sem.	36,252	18,126	18,126	—	—	—	—
1.4. Urbanización C. Principal bombeo	—	Cuarto sem.	Segundo sem.	3,931	—	—	3,931	—	—	—
1.5. Canal de La Armuña, primer tramo	—	Quinto sem.	Segundo sem.	348,449	—	209,070	139,379	—	—	—
1.6. Líneas eléctricas y subestación principal	Segundo sem.	Segundo sem.	Segundo sem.	182,385	16,580	99,483	66,322	—	—	—
1.7. Montaje equipos electromecánicos	Segundo sem.	Cuarto sem.	Primer sem.	187,129	—	—	37,426	56,139	56,139	37,425
2. Específicas de Villoria:										
2.1. Canal de Villoria-Aldearrubia	—	Cuarto sem.	Segundo sem.	174,027	—	—	37,291	74,583	62,153	—
2.2. Desagües	—	Segundo sem.	Segundo sem.	70,792	7,079	42,475	21,238	—	—	—
3. Sector I:										
3.1. Central. Obra civil	—	Cuarto sem.	Segundo sem.	9,345	—	—	9,345	—	—	—
3.2. Urbanización central	—	Quinto sem.	Primer sem.	4,370	—	—	—	4,370	—	—
3.3. Depósito	—	Sexto sem. ...	Segundo sem.	9,383	—	—	9,383	—	—	—
3.4. Red de distribución	—	Segundo sem.	Primer sem.	18,185	2,598	15,587	—	—	—	—
4. Sector II:										
4.1. Central. Obra civil	—	Quinto sem.	Primer sem.	8,833	—	—	—	8,833	—	—
4.2. Urbanización central	—	Quinto sem.	Segundo sem.	5,761	—	—	—	2,880	2,881	—
4.3. Depósito	—	Quinto sem.	Primer sem.	9,081	—	—	—	9,081	—	—
4.4. Red de distribución	—	Cuarto sem.	Primer sem.	7,094	—	—	6,081	1,013	—	—
5. Sector III:										
5.1. Central. Obra civil	—	Quinto sem.	Segundo sem.	12,860	—	—	—	2,572	10,288	—
5.2. Urbanización central	—	Sexto sem. ...	Segundo sem.	3,570	—	—	—	—	3,570	—
5.3. Depósito	—	Quinto sem.	Segundo sem.	3,857	—	—	—	1,829	1,828	—
5.4. Red de distribución	—	Quinto sem.	Segundo sem.	18,323	—	—	—	13,088	5,235	—
6. Sector IV:										
6.1. Central. Obra civil	—	Sexto sem. ...	Primer sem.	16,793	—	—	—	—	6,717	10,076
6.2. Urbanización central	—	Séptimo sem.	Primer sem.	2,860	—	—	—	—	—	2,860
6.3. Depósito	—	Sexto sem. ...	Segundo sem.	6,172	—	—	—	—	6,172	—
6.4. Balsa regulación en cola	—	Quinto sem.	Primer sem.	9,592	—	—	—	0,872	5,232	3,488
6.5. Red de distribución	—	Sexto sem. ...	Primer sem.	35,995	—	—	—	—	20,569	15,426
Totales				1,237,444	50,824	423,389	357,912	175,260	180,784	69,275

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, según su clasificación, con indicación del ritmo a que ha de sujetarse la ejecución e importe de las inversiones por semestres. Proyecto redactado conjunto con las obras correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Obras	Plazos en semestre			Inversión total Millones de pesetas	Inversiones semestrales en millones de pesetas					
	Presentación pliego bases	Comienzo de la obra	Fin de la obra		Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre
1. Obras de interés general:										
1.1. Caminos	—	Segundo sem.	Sexto sem. ...	203,167	10,158	60,950	60,950	60,950	10,159	—
2. Obras de interés común:										
2.1. Red de distribución:										
2.1.1. Sector I	—	Segundo sem	Tercer sem	50,272	7,182	43,090	—	—	—	—
2.1.2. Sector II	—	Cuarto sem	Quinto sem	48,086	—	—	41,217	6,869	—	—
2.1.3. Sector III	—	Quinto sem	Sexto sem. ...	45,877	—	—	—	32,769	13,108	—
2.1.4. Sector IV	—	Segundo sem	Séptimo sem	41,410	—	—	—	—	23,663	17,747
2.2. Instalación de hidrantes:										
2.2.1. Sector I	Segundo sem	Tercer sem	Cuarto sem	8,568	—	2,856	5,712	—	—	—
2.2.2. Sector II	Segundo sem	Cuarto sem	Quinto sem	7,844	—	—	3,922	3,922	—	—
2.2.3. Sector III	Segundo sem	Quinto sem	Sexto sem. ...	6,930	—	—	—	3,465	3,465	—
2.2.4. Sector IV	Segundo sem	Sexto sem. ...	Séptimo sem	8,032	—	—	—	—	4,016	4,016
3. Obras de interés agrícola privado:										
3.1. Red interior fija de parcelas:										
3.1.1. Sector I	—	Tercer sem.	Cuarto sem	30,882	—	10,294	20,588	—	—	—
3.1.2. Sector II	—	Cuarto sem	Quinto sem	27,091	—	—	9,030	18,061	—	—
3.1.3. Sector III	—	Quinto sem.	Sexto sem. ...	22,974	—	—	—	7,858	15,316	—
3.1.4. Sector IV	—	Sexto sem. ...	Séptimo sem	28,399	—	—	—	—	9,466	18,933
Totales				529,532	17,340	17,190	141,419	133,694	79,193	40,696

ANEJO NUMERO 2

Superficies totales y útiles para el riego de los diferentes sectores

	Superficie total	Superficie útil
	Hectáreas	Hectáreas
Sector I	1.782	1.467
Sector II	1.375	1.271
Sector III	1.373	1.183
Sector IV	1.722	1.433
Totales	6.252	5.354

7197

ORDEN de 10 de marzo de 1978 por la que se aprueba el plan coordinado de obras de la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz (primera fase).

Excmos. Sres.: Por Decreto 2250/1972, de 21 de julio, fue declarada de interés nacional la zona regable del Guadalete, costa Noroeste de Cádiz.

La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el capítulo V, artículo 21, del Decreto 2148/1975, por el que se aprobó el Plan General de Transformación de la Zona, ha elaborado el plan coordinado de obras de la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz, en el que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos que comprende dicho Plan, habiéndose tenido en cuenta, asimismo, lo que establece el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

La presente Orden afecta a la primera fase del plan coordinado de obras de esta zona regable, que incluye los cuatro primeros sectores, según lo que se especifica en la Memoria del Plan.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el plan coordinado de obras de la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz (primera fase), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo al artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 21, capítulo V, del Decreto 2148/1975, que aprobó el Plan General de Transformación de la Zona.

Art. 2.º La zona regable de la costa Noroeste de Cádiz (primera fase) está integrada por los cuatro sectores hidráulicos siguientes:

Sector I

Se inicia en el punto de intersección de la carretera local Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda con la cota topográfica 40, en las proximidades del punto kilométrico 4,3. Continúa con la cota 40 hasta su intersección con la línea férrea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda en el punto kilométrico de esta línea férrea 6,7, continuando por dicho ferrocarril en dirección de Rota hasta su cruce con la carretera de circunvalación de la Base Aeronaval de Rota, que sirve de límite de la zona. Continúa en dirección de Rota hasta el cruce de la carretera de Jerez a Rota, continuando por la referida carretera Jerez-Rota hasta el cruce de esta carretera con la de Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, en las proximidades del kilómetro 8,5, siguiendo por dicha carretera en dirección Puerto de Santa María hasta alcanzar la cota número 40.

Sector II

Se inicia en el cruce de las carreteras Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda y Jerez-Rota. Continúa por esta carretera en dirección de Rota hasta el arroyo Salado Hondo, en el punto kilométrico 2,4. Continúa aguas arriba por dicho arroyo en dirección Norte hasta el cruce del arroyo Hondo con el camino de El Bercial en las proximidades del Pozo del Tirador. Continúa por el camino del Bercial en dirección Este hasta alcanzar la carretera de Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, en el kilómetro 14,6, y sigue en dirección Puerto de Santa María por la carretera últimamente citada hasta alcanzar el punto de cruce de esta carretera con la de Jerez-Rota.

Sector III

Se inicia en la carretera Jerez-Rota en el punto kilométrico 2,5, punto de cruce del arroyo Salado Hondo, y continúa por esta carretera hasta alcanzar la carretera de circunvalación

de la Base Aeronaval de Rota, sigue por esta carretera de circunvalación en dirección de Rota, hasta llegar a la cañada de Rincones. Sigue por dicha cañada en dirección Norte hasta alcanzar la carretera de Munive en las proximidades de La Torrulla. Continúa por dicha carretera en dirección de Chipiona hasta alcanzar el punto de cruce de la cota 40, en las proximidades de la cota del Almirante. Continúa en dirección Sureste por la cota 40 hasta llegar al arroyo de la Cañada, siguiendo dicho arroyo en dirección Sureste hasta el entronque de este arroyo con el arroyo Salado Hondo, y siguiendo en dirección Sur por dicho arroyo Salado Hondo hasta el punto de cruce en éste con la carretera de Jerez a Rota, kilómetro 2,5.

Sector IV

Se inicia en el entronque del camino de El Bercial con la carretera del Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, kilómetro 14,6. Continúa por dicha camino de El Bercial en dirección Suroeste hasta el punto de cruce del arroyo Salado Hondo, en las proximidades del Pozo del Tirador. Continúa en dirección Sur por el arroyo Hondo hasta el entronque con este arroyo del arroyo de la Cañada. Continúa por el arroyo de la Cañada en dirección Noroeste hasta alcanzar la cota 40, continuando por dicha cota en dirección Noroeste hasta llegar a la carretera de Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, en las proximidades del kilómetro 20, continuando por dicha carretera en dirección a Puerto de Santa María hasta alcanzar el punto de entronque con esta carretera del camino de El Bercial.

Art. 3.º Para el desarrollo del mencionado plan coordinado se siguieron las directrices fijadas en el Plan.

Los trazados correspondientes a los elementos de las conducciones de agua, desagües y caminos que se consideran en el plan coordinado son los que figuran en los planos del referido Plan.

Para la redacción de los proyectos y ejecución de las obras correspondientes se observarán las instrucciones que se detallan en los epígrafes 4.10 y 4.11 de la Memoria del Plan.

Art. 4.º La relación de las obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura quedan especificadas en el epígrafe VI de la Memoria del Plan, anejos 10 y 11 de la misma.

El orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras son los que se especifican en los anejos 2 y 3 de la presente Orden.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del IRYDA dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por los Organismos para su desarrollo en cada ejercicio económico.

Entre las instrucciones figurará la relativa a tarificación del agua y las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la zona. A este efecto, la Comisión Técnica Mixta se reunirá por lo menos una vez al año para conocer la situación de la zona y adaptar los planes de obras a los citados programas.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando respectivamente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al IRYDA, debiendo ser consignados estos miembros al ponerse en vigor este plan coordinado.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de marzo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de superficies afectadas por la transformación

Sectores	Superficie delimitada	Superficie no aprovechable y viñedo	Superficie neta regable
I	1.542,5	26,6	1.515,9
II	1.209,8	92,2	1.117,6
III	2.103,6	120,0	1.983,6
IV	1.545,3	281,1	1.264,2
	6.401,2	529,9	5.871,3